



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Proyecto: Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño

Contrato de Préstamo N.º: BID 5943/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Equipos para el recambio de terminales con etiquetado de eficiencia energética

Número de solicitud de oferta: AR-L1408-P00010

Circular Aclaratoria Con Consulta N°1

En el marco de la Licitación Pública Internacional de referencia y de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO 8.1. de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) del Documento de Licitación, se emite la presente circular aclaratoria en respuesta a las consultas recibidas:

Consulta 1:

“...Sobre el Lote 5 (Seguridad): En la especificación técnica de las notebooks se solicita "Ranura para candado". Dado el factor de forma y diseño de las notebooks, ¿podrían confirmar si este punto hace referencia a una ranura de seguridad estándar para cables (tipo Kensington Lock o equivalente)?...”

Respuesta:

Se confirma que el requerimiento “Ranura para candado” establecido para los equipos correspondientes al Lote 5 – Notebooks hace referencia a una ranura de seguridad física para la utilización de cables de seguridad, tipo Kensington Lock o equivalente.

Consulta 2:

“...les consulto si al momento del pago de las facturas realizan retención de Iva...”

Respuesta:

Las retenciones impositivas que correspondan serán efectuadas al momento del pago de las facturas, de conformidad con la normativa tributaria vigente y según la situación fiscal del adjudicatario.

Consulta 3:

“...¿Cuál es el plazo estimado desde la apertura de ofertas hasta la adjudicación y posterior firma del contrato? En particular, agradeceríamos conocer la fecha estimada de inicio de ejecución contractual...”



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respuesta:

No es posible proyectar o estimar plazos ni fechas aproximadas para el inicio de ejecución contractual. Los hitos del procedimiento se encuentran supeditados al tiempo de análisis que requiera la evaluación de las ofertas y al cumplimiento de las etapas y tiempos procedimentales previstos en la normativa aplicable y en los documentos licitatorios que rigen la presente licitación.

Consulta 4:

“...Respecto del cronograma previsto de 12 meses, con entregas trimestrales del 50% / 20% / 20% / 10%, ¿se admite adelantar entregas? En caso de contar con disponibilidad, ¿sería posible completar el 100% de la provisión antes de los plazos establecidos?...”

Respuesta:

El cronograma de entregas establecido deberá ser cumplido conforme a los porcentajes previstos para cada período según las Especificaciones Técnicas.

Consulta 5:

“...En caso de autorizarse entregas anticipadas, ¿estas pueden ser recepcionadas, facturadas y abonadas contra su correspondiente recepción definitiva, o la facturación y pago deben respetar necesariamente los períodos trimestrales previstos?...”

Respuesta:

La recepción, facturación y pago de los bienes deberán ajustarse al esquema de entregas y a las condiciones previstas en la documentación licitatoria.

Consulta 6:

“...¿El contrato contempla algún mecanismo de ajuste o redeterminación de precios durante los 12 meses de ejecución? En caso afirmativo, agradeceríamos indicar la metodología aplicable...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en el Documento de Licitación. Sección II “Datos de la Licitación” IAO 15.5.

Consulta 7:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“...¿La oferta debe comprender obligatoriamente la totalidad de los artículos y cantidades que integran cada lote, o se admite la presentación de ofertas parciales dentro de un mismo lote?...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo dispuesto en el Documento de Licitación. Sección II “Datos de la Licitación” IAO 1.1. y 35.2 (a).

Consulta 8:

“...Respecto de los pagos posteriores a cada recepción definitiva, agradeceríamos confirmar el plazo previsto para su efectivización y la operatoria aplicable...”

Respuesta:

Deberá estarse a lo previsto en la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato Cláusula N° 17 del Documento de Licitación.

Consulta 9:

“...¿Existe un presupuesto oficial o monto estimado por lote que pueda ser informado a los oferentes?...”

Respuesta:

La presente licitación no contempla publicación de presupuestos oficiales. Corresponde a cada oferente formular su oferta económica según su propia estructura de costos y valoración del objeto .

Consulta 10:

“...¿Las cantidades establecidas para cada lote constituyen cantidades contractuales firmes que serán adquiridas en su totalidad, o las adquisiciones estarán sujetas a requerimientos/consumo durante la vigencia contractual?...”

Respuesta:

La provisión de los bienes deberá ajustarse a las cantidades indicadas para cada lote en el Documento de Licitación.

Consulta 11:

“...Considerando el plazo de ejecución previsto, en caso de que durante la vigencia del contrato un modelo ofertado sea discontinuado o reemplazado por el fabricante, ¿se admite, previa aprobación del organismo, su reemplazo por el modelo sucesor,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

equivalente o superior; manteniendo las especificaciones técnicas requeridas y el precio adjudicado?...”

Respuesta:

Cualquier reemplazo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Sección VII Condiciones Generales del Contrato (CGC) Cláusula 34 , correspondiendo ser previamente solicitado y aprobado expresamente por el Comprador, previa verificación de su equivalencia o superioridad técnica.

Consulta 12:

“...1) y 2) Ranura de expansión PCIe x1 libre — Desktop Intermedia y Desktop Avanzada. Observación del pliego: se requiere, entre las ranuras de expansión libres, 1 (una) ranura PCIe x16 y 1 (una) ranura PCIe x1 disponibles.

Fundamento técnico

El estándar PCI Express es compatible hacia atrás por diseño. Una placa de expansión x1 (así como x4 u x8) encastra y funciona sin inconveniente en cualquier ranura físicamente igual o mayor, incluida la x16; la ranura simplemente negocia la cantidad de carriles que la placa utiliza. No se trata de una excepción del fabricante, sino de una característica universal del bus.

En consecuencia, un equipo con una ranura x16 libre conserva capacidad de expansión efectiva para cualquier tarjeta de bajo ancho de banda que habitualmente se instalaría en una x1 (placas de red, captura, puertos serie/USB adicionales, sonido, etc.).

Propuesta

- Si el requisito de la ranura x1 responde a una previsión de expansión a futuro de carácter general, la ranura x16 libre satisface esa necesidad, por lo que solicitamos se admita el equipamiento ofertado.*
- Si el cliente requiere específicamente ambas ranuras disponibles en simultáneo (p. ej. x16 reservada para una futura placa de video y, además, una segunda ranura libre), ofrecemos la variante del modelo que provee de fábrica x16 + una ranura adicional (x1/x4), tratándose de un ajuste menor de configuración sin cambio de gama.*
- Como alternativa complementaria, la expansión de bajo ancho de banda puede resolverse mediante puertos USB / USB-C o ranura M.2 libre, que hoy cubren red, captura y periféricos que anteriormente requerían una PCIe x1. A fin de precisar la solución más conveniente, agradeceremos indicar el destino previsto para dicha ranura...”*

Respuesta:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se aclara que el requerimiento tiene por objeto disponer de dos ranuras de expansión PCIe libres y utilizables en forma simultánea. En consecuencia, deberá disponerse de una (1) ranura PCIe x16 libre y una (1) ranura PCIe adicional libre compatible con dispositivos PCIe x1.

No se considerará equivalente la disponibilidad de una única ranura PCIe x16, aun cuando ésta resulte compatible con dispositivos PCIe x1, dado que su utilización impediría conservar simultáneamente ambas capacidades de expansión requeridas.

Se admitirán como segunda ranura formatos PCIe x1, x4, x8 o superiores, siempre que se encuentren libres y sean compatibles con dispositivos PCIe x1.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - Adquisición de Equipos para el recambio de terminales con etiquetado de eficiencia energética AR-L1408-P00010

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.